

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO  
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: SRIA. DE ECONOMIA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, denominación o razón social: GUERRERO DIAZ ANGELES

Domicilio: LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 795 LOCAL 2 ESQUINA CON URUGUAY, C.P. 25270, COLONIA: LATINOAMERICANA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: P.C.1035/2014(I-126)10472

Fecha del oficio: 29 de Abril de 2015

Expediente: 17017

Importe del crédito: \$21,030.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL

Número de Crédito: 4829510709



051910

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$21,030.00, por concepto de MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL, emitida por SRIA. DE ECONOMIA, que cuenta con firma autógrafa; el día 3 de Junio de 2019.

Dicho crédito fue notificado el día 13 de Mayo de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 25 de Junio de 2015 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 16 fracciones V, VII y VIII y 54 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

### ORDENA

PRIMERO.- Requierase a GUERRERO DIAZ ANGELES el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presuma existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 3 DE JUNIO DE 2019  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** P.C.1035/2014(I-126)10472 **No. Crédito** 4829510709  
**Adeudo** \$21,030.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente** 17017



**NOMBRE:** GUERRERO DIAZ ANGELES  
**DOMICILIO:** LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 795 LOCAL 2 ESQUINA CON URUGUAY C.P.25270  
**COLONIA:** LATINOAMERICANA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Quince horas y treinta minutos, del día dieciséis del mes de Agosto del año de dos mil diecinueve el que suscribe C. Faustino Mezquita Medina notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF / 0118 / 2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 3 de Junio de 2019 emitido por el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829510709, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 795 LOCAL 2 ESQUINA CON URUGUAY colonia LATINOAMERICANA con código postal C.P.25270 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el numero 795 Local 2, el cual se encuentra visible en el domicilio en el que se actúa, haciendo constar que el mismo es un local que se encuentra en un edificio con fachada de Cantero color café y puerta de cristal, el local tiene puerta de cristal con Aluminio de color café. No cuenta con los medidores de los servicios de la Comisión Federal de Electricidad y el medidor del servicio de Agua.

En presencia de los testigos de asistencia C. Juan Armando Lopez Juarez quien se identifica con credencial para votar con fotografía Numero portafolio 0890041919946, Año de Registro 1993, expedida por el INE y tiene su domicilio en Felipe Berriozabal 913, Col. Chamizal 25180, Saltillo, Coah. y C. Teodora Humberto Vargas Rodriguez quien se identifica con credencial para votar con fotografía Numero portafolio 0251018619848, Año de Registro



1991, Expedida por el Instituto Federal Electoral

Y tiene su domicilio en Roncesvalles 5 1053 Rdcal portal de Aragon 25290, -  
Saltillo, Coah.

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Una vez que me asegure de estar en el domicilio correcto procedí a entrar, ya que en este se encuentra una estética y fui atendido por una persona del sexo Femenino quien manifiesta que la persona buscada ya hace aproximadamente 3 años que se fue y desconoce su paradero y como ella trabajaba en esta estética se quedó con ella y ahora ella es la actual dueña.

Una vez que me informo lo anterior procedí a preguntarle por su nombre contestando llamarse Marisela Lopez Ibarra, de la misma manera le solicite una identificación a lo que contesto que en ese momento no traía ninguna identificación oficial, por lo cual asiente su Media Edificación. Siendo una persona del sexo Femenino de edad aproximada 35 años, estatura aproximada 1.65mts, Complexión Medra, color de Piel Morena clara, color de pelo Cafe, color de ojos Cafe claro.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C Eduardo Leos

quien ocupa el inmueble ubicado en Luis Echeverría Alvarez No. 795 Local 1, Latinoamericana

y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesta cuyas características son Local con puerta de cristal

Y se identifica con Su dicho, siendo una persona del sexo Masculino, Edad aproximada 40 años, Estatura aproximada 1.65mts con barba Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente informa que ya tiene tiempo que no ha visto a la persona buscada.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C Michel Vazquez

quien ocupa el inmueble ubicado en Segundo piso

y manifiesta vivir en el mismo desde 1 año cuyas características son Local con puerta de cristal y tiene Interfon

Y se identifica con Su dicho, siendo una persona de Sexo Femenino, de Edad aproximada 35 años Apesada, Robusta pelo Negro Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ya tiene tiempo que no la ha visto, actualmente nada mas ha visto a Marisela

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GUERRERO DIAZ ANGELES en el domicilio fiscal LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 795 LOCAL 2 ESQUINA CON URUGUAY C.P. 25270, COLONIA: LATINOAMERICANA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 13 de Mayo de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 25 de Junio de 2015.

Lo testado No tiene Validez. - conste.

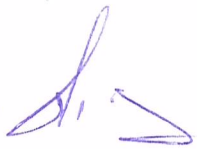


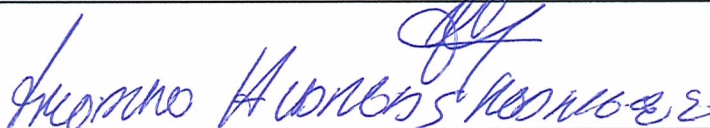
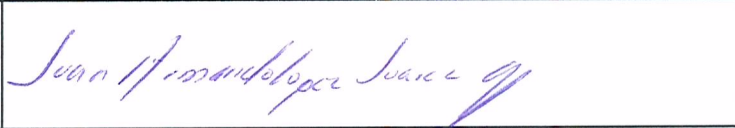
En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quedando dichos bienes en depositaria de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Quince horas con cincuenta minutos del día dieciseis del mes de Agosto del año de dos mil diecinueve ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado no tiene validez - conste. 


 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

_____ NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	_____ NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

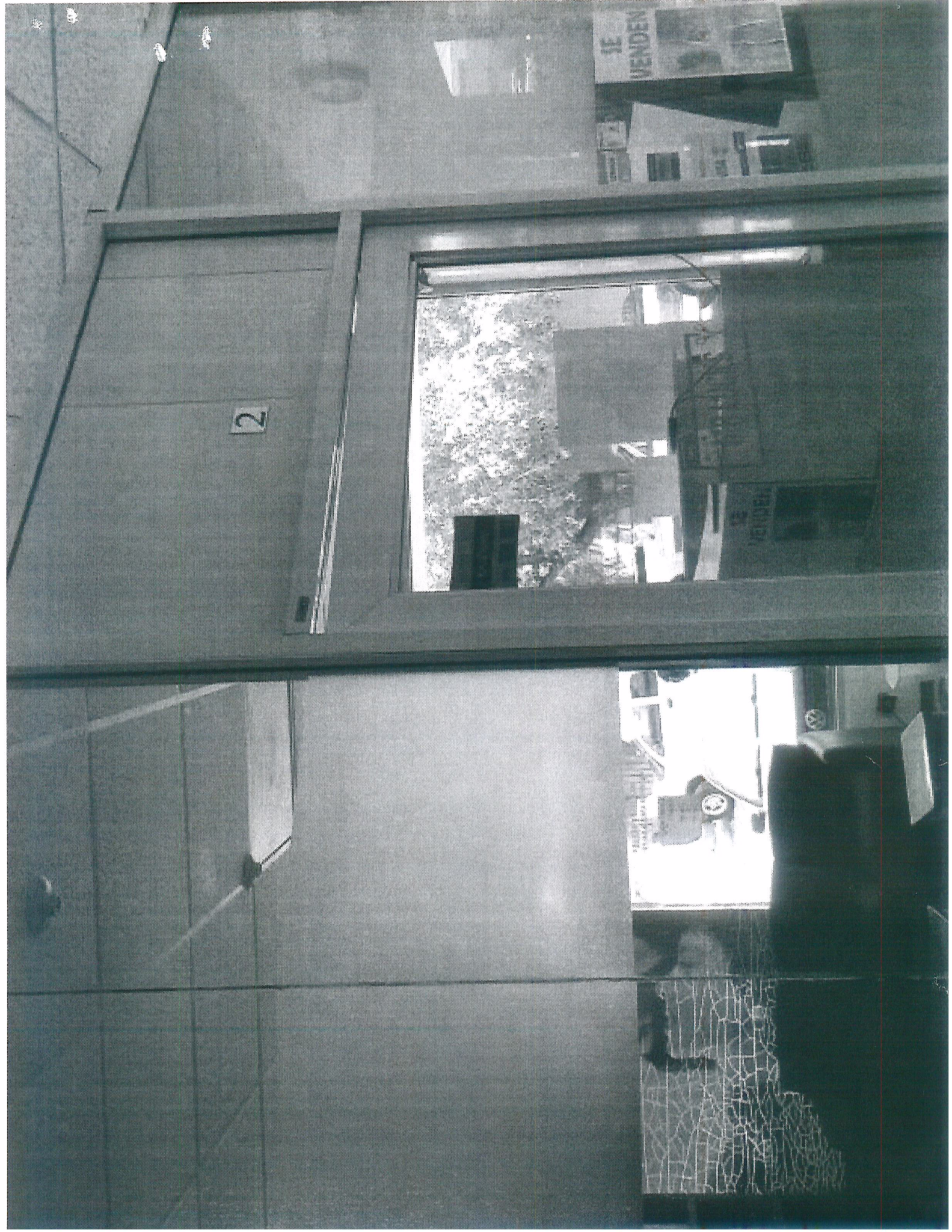
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

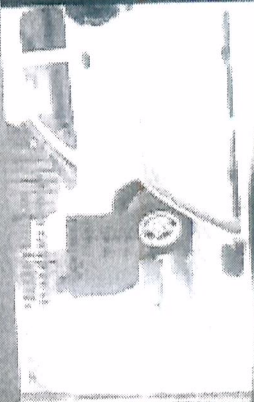




2

JE VENDEN

JE VENDEN





Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
 Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
 No. Multa P.C.1035/2014(I-126)10472 No. Crédito 4829510709  
 Adeudo \$21,030.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
 Expediente 17017  
 081902



NOMBRE: GUERRERO DIAZ ANGELES  
 DOMICILIO: LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 795 LOCAL 2 ESQUINA CON URUGUAY C.P.25270  
 COLONIA: LATINOAMERICANA, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las TRECE horas y CUARENTA Y UNO minutos, del día 11 del mes de septiembre del año de 2019, el que suscribe C. Samuel Perales Poblaro notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGBF / 0104 / 2019, de fecha 07 de enero de 2019, con vigencia del 07 de enero de 2019 al 07-31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 3 de Junio de 2019 emitido por el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829510709, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 795 LOCAL 2 ESQUINA CON URUGUAY colonia LATINOAMERICANA con código postal C.P.25270 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Siendo los indicadores oficiales del nombre de la calle Luis Echeverría. Al encontrarse en las calles de Uruguay y calle Ecuador formando una vista el número 795-local 2. Siendo planta comercial de dos plantas, color beige encontrándose frente a planta comercial planta Real. Tiene como número de servicio de CFE 34310B. Número de Servicio de Agua: 18045599

En presencia de los testigos de asistencia C. Detal Lic. Ruiz María Ofelia quien se identifica con INE 0907051573891 y tiene su domicilio en Calle Fco de ptoa. mar EF Calle Obispo Huasteca y C. paredes Flores Guillermo Adrian quien se identifica con INE 0357074695004



Y tiene su domicilio en Calle. manzanillo. 1011 Colonia Guadalupe

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias ya estando en el domicilio correcto. entre el local interior 2 siendo una estética atendiéndome una persona del sexo femenino presentándose ante ella y informándole el motivo de la visita si ella sabe si en ese local interior 2 lo ocupa tal. Guerrero Diaz Angeles, contestando que ya no ocupa ese local desde hace aproximadamente dos años. Dijo llamarse. Marcela Lopez. Ibarra. que tal Angeles le traspaso el negocio y que al parecer vive fuera de la ciudad siendo una persona del sexo femenino tez morena Complejo Delgada estatura Aproximada. 1 metro con 60 cm. Cabello corto teñido ojos color café ceguera delgada nariz chica

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C persona del sexo Masculino.

quien ocupa el inmueble ubicado en Local uno negocio. PC Domino Novedades

y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesta cuyas características son siendo un local comercial. venta novedades Local 1.

y se identifica con Siendo una persona del sexo Masculino tez morena Complejo Delgada estatura Aproximada 1 metro con 70 cm y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente informa la persona que atendió que desconoce del contribuyente en mencion lo que sabe que en el local uno lo ocupa tal. Marcela Lopez siendo una estética acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C persona del sexo femenino

quien ocupa el inmueble ubicado en Local de altura a izquierda del local 1

y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifiesta cuyas características son un local comercial color blanco con rojo siendo una escuela de ingles Agua ADVANCE



y se identifica con sin identificar siendo una persona del sexo femenino tez blanca Complejo Delgada estatura Aproximada 1 metro con 60 cm y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se le preguntó si ella sabe si en el local 1 lo ocupa tal. Angeles informando desconocer solo sabe que es una estética

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GUERRERO DIAZ ANGELES en el domicilio fiscal LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 795 LOCAL 2 ESQUINA CON URUGUAY C.P. 25270, COLONIA: LATINOAMERICANA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Catorce horas con cero minutos del día 11 del mes de Septiembre del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

lo festado no tiene vedules consta Samuel Peder Pedroni



<i>Guillermo Flores</i> <i>Guillermo Flores Flores</i>	<del><i>Guillermo Flores</i></del> <i>María Ojalá de la Cruz Ruiz</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

	
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR	
	
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	

*lo testado no tiene validez conste*

*Samuel Pentes Poblano*



# ORTODONCIA

Dr. Gilberto Martínez M.

Niños, adolescentes y adultos en Ortopedia de los maxilares  
• Disfunción de la articulación temporomandibular  
Tels. 430-8322 / 430-9022  
EXPERIENCIA, EXCELENCIA Y ESPECIALIZACIÓN



Member  
of the  
American  
Dental  
Association

795

